

Municipio de Xalisco, Nayarit

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-18008-19-1381-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1381

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,202.1
Muestra Auditada	28,202.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 28,202.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Xalisco, Nayarit, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 5,668.9 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 17,896.9 miles de pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 4,636.3 miles de pesos; para un total de 28,202.1 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación 29 y 29A.

MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Sin registro contable presupuestal
1.-	FAISMUN	XAL-OP-IR-F3/009/2024	Construcción de Empedrado Común y Obras Complementarias en Calle Lázaro Cárdenas entre Calle Sevilla y Vía de Ferrocarril en Localidad Pantanal en Xalisco Nayarit	3,183.3	3,183.3
2.-	FAISMUN	XAL-OP-AD-F3/007/2024	Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario y Red de Agua Potable en Calle Santa Cecilia entre Calle Ruiseñor y Canario Colonia Nuevo Progreso en Xalisco, Nayarit.	1,440.7	1,440.7
3.-	FAISMUN	XAL-OP-AD-F3/002/2024	Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Plutonio entre Calles Platino y Plomo Colonia Buganvilias de la Ciudad de Xalisco, Nayarit	1,044.9	1,044.9
Total FAISMUN				5,668.9	5,668.9
4.-	FORTAMUN	XAL-TES-71/24	Suministro de Luminarias	847.5	847.5
5.-	FORTAMUN	N/A 15	N/A	1,867.6	1,867.6
6.-	FORTAMUN	XAL-OP-IR-F4/008/2024	Construcción de Pavimento Hidráulico y Obras Complementarias en Calle Esteban Baca Calderón entre Boulevard Tepic-Xalisco y Calle Rey Nayar Col. 25 de abril en Xalisco, Nayarit	6,079.2	6,079.2
7.-	FORTAMUN	XAL-OP-IR-F4/001/2024	Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Júpiter entre Boulevard Tepic-Xalisco y Jilguero, Colonia Nuevo Progreso Municipio de Xalisco, Nayarit	5,278.4	5,278.4
8.-	FORTAMUN	XAL-OP-IR-F4/004/2024	Construcción de Techumbre en Canchas de Usos Múltiples en la Localidad de Palapita, Xalisco, Nayarit	3,824.2	3,824.2
Total FORTAMUN				17,896.9	17,896.9
9.-	PFM	84	Pago Factura 100 Renta de Excavadora y Camión de Volteo de 14 M3 en el mes de noviembre con folio de pago 4153	1,669.6	1,669.6
10.-	PFM	83	Pago Factura 95 Renta de Excavadora y Camión de Volteo de 14 M3 en el mes de noviembre con folio de pago 4152	1,545.4	1,545.4
11.-	PFM	82	Pago Renta de 1 mes de Excavadora 320 CL en el Relleno Sanitario de la Ciudad de Xalisco con folio de pago 3962	1,421.3	1,421.3
Total PFM				4,636.3	4,636.3
Total Universo Seleccionado				28,202.1	28,202.1

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Xalisco, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita los registros contables y presupuestales del FAISMUN 2024, por 5,668,925.97 pesos y del FORTAMUN 2024, por 15,181,773.52 pesos, para un total de 20,850,699.49 pesos; sin embargo, no proporcionó la información y documentación de los registros contables y presupuestales del contrato número XAL-TES-71/24 por 847,519.20

pesos, así como del documento "N/A 15" por 1,867,600.00 pesos del FORTAMUN 2024, ni las pólizas números 82, 83 y 84 por un total de 4,636,288.02 pesos de las PFM 2024; adicionalmente, no proporcionó la póliza del anticipo de obra del contrato número XAL-OP-IR-F3/009/2024 del FAISMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-18008-19-1381-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,715,119.20 pesos (dos millones setecientos quince mil ciento diecinueve pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-18008-19-1381-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,636,288.02 pesos (cuatro millones seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Xalisco, Nayarit, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 7,351.4 miles de pesos de los cuales corresponde un monto por 4,636.3 miles de pesos de los contratos con número 82, 83 y 84 con cargo a las PFM 2024 y de los contratos con número XAL-TES-71/24 y N/A 15 por 2,715.1 miles de pesos con cargo al FORTAMUN 2024, lo que impidió analizar los procesos contractuales y de adjudicación, así como, la revisión de la comprobación del gasto que acredite las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-B-18008-19-1381-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Xalisco, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionó la documentación de los procesos contractuales de adjudicación, así como, la revisión de la comprobación del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra pública**Resultado núm. 3**

El municipio de Xalisco, Nayarit, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 20,850.7 miles de pesos de los cuales corresponde un monto por 15,181.8 miles de pesos al FORTAMUN 2024 y 5,668.9 miles de pesos al FAISMUN 2024, lo que impidió analizar los procesos contractuales y de adjudicación, así como, la revisión de la comprobación del gasto que acredite las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I.

El municipio de Xalisco, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números XAL-OP-AD-F3/007/2024, XAL-OP-AD-F3/002/2024 y XAL-OP-IR-F3/009/2024, los oficios de suficiencia presupuestal, los dictámenes de excepción a la LP, las actas constitutivas de las empresas, las constancias de inscripción al padrón, las opiniones de cumplimiento financiero, los contratos, y las garantías de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos; del contrato número XAL-OP-IR-F4/008/2024, el oficio de suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; del contrato número XAL-OP-IR-F4/001/2024, el oficio de suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos y del contrato número XAL-OP-IR-F4/004/2024 las invitaciones, el dictamen de excepción a la LP, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón de

contratistas, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, no presentó de los contratos números XAL-OP-IR-F4/008/2024, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, ni el acta de fallo y del contrato número XAL-OP-IR-F4/004/2024 el oficio de suficiencia presupuestal.

Además, respecto de la documentación comprobatoria del gasto presentó las actas de fallo, el acta de extinción de derechos, el acta de finiquito de obra, la bitácora, las estimaciones, el oficio de terminación de la obra, las facturas, las pólizas y estados de cuenta bancarios; sin embargo, no contó con el contrato de la cuenta bancaria de las obras, del contrato número XAL-OP-IR-F3/009/2024 no proporcionó la póliza del pago del anticipo y de los contratos XAL-OP-AD-F3/007/2024 y XAL-OP-AD-F3/002/2024 no contó con el acta de extinción de obligaciones, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-18008-19-1381-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Xalisco, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionó el contrato de apertura de cuenta bancaria del FAISMUN 2024, del contrato número XAL-OP-IR-F3/009/2024, no proporcionó la póliza del pago del anticipo y de los contratos XAL-OP-AD-F3/007/2024 y XAL-OP-AD-F3/002/2024 no proporcionó el acta de extinción de obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,351,407.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,202.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Xalisco, Nayarit, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,351.4 miles de pesos, que representó el 26.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Xalisco, Nayarit, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DOP/243/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, y 3 se consideran como no atendidos.

XALISCO
TOMAS VERDES
GOBIERNO MEXICALTECO



1150010, 11500
Dirección de
Obras Públicas

J.P.P.
H. XLIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE XALISCO,
NAYARIT 2024-2027

DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS

No. OFICIO: DOP/243/2025

ASUNTO: El que se indica

Xalisco, Nayarit a 19 de diciembre de 2025

Asunto: Resultado Final y observaciones
preliminares derivados de la Auditoría 1381



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E


Por este medio me permito dirigirme a usted en atención al oficio número DGAGF "D" /9141/2025, recibo el 03 de diciembre de los corrientes en el cual con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2024 del Ayuntamiento de Xalisco mediante auditoría 1381 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares contenidas en el Informe Individual de Auditoría; derivado de lo anterior, me permito enviarle lo siguiente:

- 6 ACUSES DE MODO INTERMEDIO DE ENVIO DE INFORMACION DE LA PLATAFORMA SICAF DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 2024;XAL-OP-IR-F4/001/2024; XAL-OP-IR-F4/004/2024; XAL-OP-IR-F4/008/2024; XAL-OP-AD-F3/002/2024; XAL-CP-AD-F3/007/2024; XAL-OP-IR-F3/009/2024.
- 1 COPIA CERTIFICADO DEL OFICIO DOP/238/2025
- MEMORIA CERTIFICADA CON LOS AXPEDIENTES UNITARIO SY TECNICOS DE LAS OBRAS XAL-OP-IR-F4/001/2024; XAL-OP-IR-F4/004/2024; XAL-OP-IR-F4/008/2024; XAL-OP-AD-F3/002/2024; XAL-OP-AD-F3/007/2024; XAL-OP-IR-F3/009/2024., ASI COMO SUS ACUSES.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 16 fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Xalisco.

Sin otro asunto en particular me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


ING. JOSÉ EDUARDO FLORES CALVILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
ENLACE DE AUDITORÍA ANTE LA ASF



0100



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Obras Públicas del Municipio de Xalisco, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.